



Documentos del Profesorado

 email: badajoz@anpe.es

 Tlf: 924.22.06.95

Fax: 924.20.73.50

 <http://www.anpebadajoz.es>

TRÁMITES PARA OBTENER EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

¿Qué pasos hay que seguir si te quedas sin trabajo y quieres cobrar el paro?

- Lo primero es **acudir al INEM (en Extremadura el SEXPE) durante los 15 días hábiles** a quedarse sin trabajo, inscribirse como demandante de empleo y solicitar la prestación por desempleo

¿Cuánto tiempo se puede cobrar?

- Dependerá del **tiempo que se haya cotizado** en los últimos seis años; entre 360 y 539 días, la prestación se alargará 120 días.
- Si se ha cotizado entre 540 y 719 días, la prestación durará 180 días, y así progresivamente hasta un máximo de 720 días de ayuda por periodos de cotización de 2.160 días (dos años de paro por **seis años de cotización**).

¿Prestación o subsidio?

- La prestación por desempleo corresponde a quien ha **cotizado 360 días**, y el subsidio a quien ha trabajado un periodo inferior

Tras consumir ésta, ¿se puede optar a otra ayuda?

- Agotado el plazo de prestación por desempleo, los trabajadores tienen derecho a percibir el subsidio por desempleo en los siguientes casos:
- Ante **responsabilidades familiares**, la persona desempleada tendrá derecho a seis meses de subsidio, **prorrogables por periodos iguales** hasta un máximo de 18.
- Y si tiene más de 45 años, tiene derecho a un subsidio por seis meses.
- Por otro lado, se prevé un **subsidio especial de seis meses** para los trabajadores mayores de 45 años que hayan agotado una prestación por desempleo de **24 meses**.

¿Cuánto se cobra?

- La prestación por desempleo ascenderá, durante los primeros 180 días, al **70% de la base reguladora** (aparece en la nómina). Esta base reguladora es el promedio de las bases de trabajo y enfermedades profesionales por las que se ha cotizado durante los 180 días anteriores a la situación legal de desempleo.

¿Qué derechos tienen los inmigrantes?

- Los mismos que un español, siempre que resida de forma legal en nuestro país. Los trabajadores nacionales de países que no pertenecen a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo deben **acreditar la autorización de residencia** permanente o la de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.

¿Si no se ha cotizado el tiempo suficiente?

- Puede inscribirse en el Servicio Público de Empleo en los 15 días siguientes a la extinción de su relación laboral como demandante de empleo y **suscribir el compromiso de actividad**.
- En caso de que no tenga cubierto el periodo mínimo de 360 días de cotización pero hubiera cotizado al menos seis meses puede acceder al subsidio de desempleo.
- Para ello debe carecer de **rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional**.

Qué hacer para recibir todo en un solo pago

- Se puede obtener un pago único si se tiene pendiente de recibir al menos tres mensualidades de paro y el titular no ha hecho uso de este derecho en los **cuatro años inmediatamente anteriores**.
- Para ello deberá acreditar su próxima incorporación como socio trabajador a una cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral, de nueva creación o en funcionamiento, de forma estable.
- Para incorporarse a una cooperativa o una sociedad laboral, el trabajador no puede haber mantenido un **vínculo contractual** previo con ella superior a 24 meses.

Más información:

<http://www.inem.es>

<http://www.empleaextremadura.com>